

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..."

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, así:

Que de conformidad con lo establecido en artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "...2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental; ...8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia".

La Agencia para desarrollar su objeto misional requiere adelantar las acciones correspondientes para garantizar la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder.

Los bienes e intereses patrimoniales de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y aquellos por los que es legalmente responsable están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, por lo tanto, se hace necesario ampararlos dentro de la póliza a contratar de infidelidad y riesgos financieros - IRF de acuerdo al objeto y los bienes a asegurar.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal. Particularmente, los bienes e intereses patrimoniales de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, entre ellos, los actos deshonestos de sus empleados, contratistas o terceros en complicidad con aquellos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. En ese sentido a través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

“Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”.
(Ley 734 de 2002, Art. 34, Núm. 21).

Se considera falta gravísima:

“(…) Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales (...)” (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 3).

Adicionalmente el ordenamiento jurídico vigente en Colombia, señala que:

“(…) Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida (...)”. (Ley 42 de 1993, Art. 101)

En el mismo sentido se tiene que

“(…) Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten (...)”. (Ley 42 de 1993, Art. 107)

A su vez El artículo 62 de la Ley 45 de 1990, por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se establece que

“ (...) Todo los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios (...)”.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

De la misma forma, la Ley 1474 de 2011, “Por lo cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” en su artículo 118, reitera la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

“DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

....d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos”.

En consideración a las disposiciones referidas, quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Finalmente es necesario manifestar que, en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: *“las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”*

En cumplimiento de las normas antes transcritas, y considerando que el Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros terminó su vigencia el 30 de noviembre de 2017 a las 00:00 horas, y el proceso de selección abreviada de menor cuantía VJ-VAF-SA-017-2017 y el proceso de mínima cuantía VJ-VAF-MC-022-2017 fueron declarados desiertos, y que la Entidad debe garantizar que el patrimonio de la Entidad, en todo momento se encuentre debidamente amparado contra toda clase de riesgos frente a la ocurrencia incierta de eventos de la acción del hombre, que podrían en algún momento afectar el patrimonio de la Entidad, es necesario contratar el seguro de Infidelidad y riesgos financieros para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Para contratar la mencionado póliza de seguros de Infidelidad y Riesgos Financieros, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, seleccionó mediante el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente el intermediario de seguros del cual fue seleccionado la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS y se suscribió la Orden de Compra No 19947 del 5 de septiembre de 2017, quien prestara la asesoría en los temas correspondientes y realizara la proyección de los documentos del proceso, además de ser quienes asesoran a la Entidad durante todo el proceso de contratación en lo referente al tema técnico.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Lo anterior, en consideración a la especificidad del asunto de que se trata, teniendo en cuenta que el seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado; contrato que se encuentra regulado en el Código de Comercio Colombiano.

Así las cosas, se hace necesario contratar una nueva póliza de seguros que permita tener amparados los bienes e intereses patrimoniales actuales y futuros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y de esta forma dar cumplimiento a los deberes que sobre este particular señala la normatividad vigente.

El presente proceso de contratación fue incluido en el presupuesto de la presente vigencia fiscal 2018, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal del rubro 2-0-4-9 Seguros.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
841315	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios Financieros y de Pensiones	Servicios de Seguros Para Estructuras y Propiedades y Posesiones

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el ANEXO – CONDICIONES TECNICAS BASICAS Y OBLIGATORIAS, del presente documento, en el cual se indican las condiciones técnicas mínimas obligatorias correspondientes a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares básicas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, requiere transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesta, mediante la constitución de la póliza de seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros y cuyas condiciones técnicas y económicas del seguro se establecen en el anexo técnico.

Las especificaciones detalladas de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles, se encuentran relacionadas en el anexo técnico del presente estudio previo.

2.3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SEGURO: El seguro a contratar corresponde a la póliza de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, que se relaciona a continuación:

El objeto de este seguro es amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados, terceros o en complicidad con estos.

Este seguro abarca las coberturas básicas de Infidelidad de empleados (actos deshonestos o fraudulentos de los empleados públicos y trabajadores), predios, tránsito, falsificación o adulteración, falsificación extendida, moneda falsificada, delitos por computador (Sistemas de computación usados por el asegurado incluidos programas electrónicos, medios electrónicos de información, virus en el computador, comunicaciones y mensajes electrónicos, transmisiones electrónicas, títulos electrónicos), operaciones bancarias por Internet del asegurado, costos de limpieza, motín, conmoción civil, amparo de incendio y terremoto para valores, costos legales y gastos de honorarios profesionales; extensión de predios y tránsito (incluye el amparo de extorsión, lesiones personales, daños a propiedad, excluye secuestro); pérdida de derecho de suscripción pérdidas de suscripción, conversión, rescate o depósito privilegiados debidos a desaparición, extravío o pérdida de bienes. La información relativa a este riesgo y amparo se encuentra consignada en el ANEXO "FORMULARIO DE PROPUESTA PARA INFIDELIDAD Y RIESGOS CONEXOS"

2.4. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASEGURADOR: El contratista asegurador seleccionado, en desarrollo del proceso de selección deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- c. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.
- d. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- e. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- f. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- g. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- h. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
- i. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
- j. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
- k. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- l. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- m. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
- n. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
- o. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
- p. La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Número de radicación del siniestro

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- Fecha de aviso
- Ramo
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Ciudad en la que ocurrió el siniestro
- Amparo afectado
- Bienes afectados
- Funcionario de la entidad que reporta el reclamo
- Valor estimado de la reclamación
- Valor indemnizado
- Fecha de pago
- Orden de pago No.
- y breve información del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASEGURADOR: Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
9. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
10. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas.
11. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
14. Igualmente, el Contratista se obliga para con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
15. Cumplir con las especificaciones técnicas y las condiciones técnicas adicionales requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta.
16. El asegurador deberá realizar un (1) programa de capacitación, relativo a los seguros adjudicados, con una intensidad horaria mínima de tres (3) horas, para lo cual deberá presentar el cronograma correspondiente.
17. Responder a las consultas efectuadas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y/o su Corredor de Seguros, así como la atención de siniestros, modificación a las pólizas y anexos, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
18. Durante la ejecución del contrato, cuando el responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
19. Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

2.5. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b. Expedir el registro presupuestal.
- c. Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
- d. Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.
- e. Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato

2.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Agencia Nacional de Infraestructura, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la entidad; sin embargo, su patrimonio está expuesto a actos deshonestos de sus empleados, contratistas y terceros o en complicidad con aquellos, y para cubrir con los propósitos de la Entidad y proteger su patrimonio, se requiere contratar el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Para lo anterior la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en ejercicio de la función administrativa que le compete y para garantizar el control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos, considera oportuno adelantar un proceso de contratación para adquirir la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros.

Así mismo dentro del contexto descrito en el acápite anterior, la contratación que se plantea guarda relación directa con la obligación de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, dentro de sus obligaciones y responsabilidades tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección de CONTRATISTA – COMPAÑÍA DE SEGUROS, se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA es superior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

3.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible.

Por las particularidades que entraña la transferencia de los riesgos, el contrato que se celebrará es un contrato de seguros el cual está regulado por el Código de Comercio, la Ley 45 de 1990, modificada por la ley 510 de 1999, la Ley 389 de 1997, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sin perjuicio de las disposiciones consagradas en el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Estatuto de Contratación vigente y el Código Contencioso Administrativo.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a celebrar es de seguros, la póliza de seguro objeto de la contratación, a las cuales les son aplicables los principios y normas que gobiernan el contrato de seguros establecidos en el artículo 1036 y s.s. del Código de Comercio, la minuta del contrato corresponderá al clausulado general de cada póliza que se encuentre depositado ante la Superintendencia Financiera por la(s) aseguradora(s) adjudicatarias, complementadas con las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones y ofrecidas en la propuesta presentada por el (los) oferente(s). En caso de existir una contradicción entre unas y otras (condiciones generales del seguro radicadas ante la Superintendencia Financiera de Colombia y condiciones particulares del seguro ofrecidos en la propuesta económica, priman las segundas sobre las primeras)

3.3. CRITERIOS DE PARTICIPACION

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada las compañías de seguros legalmente establecidas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), - no se acepta la participación en coaseguro, - que no estén incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

En consideración a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 45 de 1990: “(...) sólo las personas previamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) se encuentran facultadas para ocuparse de negocios de seguros en Colombia. En consecuencia, se prohíbe a toda persona natural o jurídica distinta de ellas el ejercicio de la actividad aseguradora.”. En concordancia con el Artículo 1037 del Código de Comercio, según el cual el asegurador es la persona jurídica que ostenta la debida autorización conforme a las leyes y reglamentos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere contratar la póliza relacionada en el presente documento con las siguientes vigencias:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

POLIZA	INICIA A LAS 00:00 HORAS	FINALIZA A LAS 00:00 HORAS	DÍAS MINIMOS REQUERIDOS
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	INICIA A LAS 00:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE AL ACTO DE ADJUDICACION DEL PROCESO. LA FECHA SE INDICARÁ EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	FINALIZA A LAS 00:00 HORAS DE CUMPLIRSE 310 DIAS, DEL DIA SIGUIENTE AL ACTO DE ADJUDICACION DEL PROCESO.	310

NOTA: El seguro de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS iniciara su vigencia a las 00:00 horas del día siguiente al que se adjudique el contrato.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACION Y SUPERVISION.

5.1. LUGAR DE EJECUCION: Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

5.2. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN: Las Pólizas de Seguros objeto del presente proceso están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

5.3. SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión.

“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados...”

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del EXPERTO G3-06 DE SERVICIOS GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien velará por los intereses de la Entidad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
- Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACIÓN

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial total estimado es por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRES CIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MC/TE (\$88.308.975.00) INCLUIDO IVA y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato

NOTA 1: EL PROCESO SE ADJUDICARÁ HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, INDICADO EN ESTE NUMERAL Y DE ACUERDO CON LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO.

NOTA 2: EL PRESUPUESTO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR RESPECTO DE LA PÓLIZA QUE ASÍ LO EXIGE LA LEY, EL CUAL INCLUYE LOS PAGOS POR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, EL IVA Y EN GENERAL TODAS LAS RETENCIONES E IMPUESTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOTA 3: PARA EL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO SE TUVO EN CUENTA UN ANÁLISIS DEL SECTOR, ASÍ COMO LA DEMANDA Y OFERTA QUE SE PRESENTA PARA EL OBJETO QUE SE DESEA CONTRATAR, TODO LO ANTERIOR COMPLEMENTADO CON UN ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.

NOTA 4: EN CASO DE QUE LA PÓLIZA SE OFERTE CON UNA VIGENCIA INFERIOR, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 53218 DEL 18 DE ENERO DE 2018.

6.3. RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar se pagará con cargo al rubro 2-0-4-9-5 Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.

6.4. FORMA DE PAGO:

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA cancelará el valor correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación y a la iniciación de cada vigencia técnica de la póliza, previa certificación por parte del Corredor de Seguros y del Supervisor del Contrato, en la cual conste haber recibido a satisfacción la respectiva póliza.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 1: NO SE ADMITIRÁN PROPUESTAS CON FORMAS DE PAGO DIFERENTES A LAS AQUÍ ESTABLECIDAS.

7. ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO, ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA

El sector de los seguros se encuentra regulado por Fasecolda, el aporte que le ha dado al sector seguro ha sido significativo en lo relacionado con la regulación por parte del Estado.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

La organización de Fasecolda está estructurada en 'Cámaras', especializadas en los diversos ramos del seguro y Áreas Transversales que prestan servicios a las compañías afiliadas y al público en general.

Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

El sector asegurador se mantiene en expansión -alcanzó una participación de 2.7 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) en 2014- el gremio aporta propuestas para que la economía colombiana siga en crecimiento.

Esta información ha sido tomada de Fasecolda - www.fasecolda.com

7.1. Análisis Técnico: Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran la póliza de infidelidad y riesgos financieros que pretende adquirir la Entidad y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, las cuales corresponden a las requeridas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses de la entidad y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el interés asegurable para los riesgos a amparar por la póliza de infidelidad y riesgos financieros sea distinto de las demás entidades públicas y que deben ser incorporados en los formatos técnicos que se establezcan en el pliego de condiciones.

La estructura de tales condiciones responde a las cláusulas y amparos que ha contratado la Entidad y a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad.

Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones complementarias, que son aquellas que serán objeto de evaluación, opcionales para el proponente, y que buscan fortalecer las condiciones mínimas requeridas.

El presente estudio marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en las necesidades de la Entidad y tomando en consideración las capacidades de las aseguradoras, los seguros contratados con anterioridad y los demás elementos que pueden influenciar el cubrimiento de cada riesgo.

Así las cosas, los formatos técnicos que se estructuren para la póliza de Infidelidad y riesgos financieros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos para los cuales su ofrecimiento podrá ser opcional y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

7.2. Análisis Económico: A partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan, con excepción del SOAT, para el cual el Gobierno Nacional determina la tarifa máxima que pueden cobrar las aseguradoras. Por lo tanto, el costo de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: Las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de la aseguradora, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran a presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos anteriores que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.

En consideración de lo anterior, para determinar el valor aproximado del seguro para 310 días de vigencia, se considera apropiado establecer dicho monto, promediando las tarifas ofertadas en procesos de contratación recientes en Entidades Estatales con similares características de asegurabilidad, junto con la de póliza anteriormente contratada por la Agencia, observando los siguiente:

1. El ramo de seguros a contratar corresponde a la póliza estructuradas por JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
2. La unidad de medida se establece en días y se asumen 310, considerando el valor del presupuesto disponible en la Entidad.
3. El valor de la prima resulta de multiplicar el valor asegurado de cada artículo de la póliza por la tarifa ya anunciada a la que se le incrementa con el valor del respectivo impuesto al valor agregado, IVA.

7.3. Análisis del Sector Estudio de Mercado¹- Análisis de la Demanda y Análisis de la Oferta: La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación la póliza De Infidelidad y Riesgos Financieros que garantice la protección de sus intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR.

En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

¹Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

7.4. Aspectos Generales: En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece

“Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 45 compañías de seguro, de las cuales 26 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 19 aseguradoras asignadas a seguros de personas.

La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

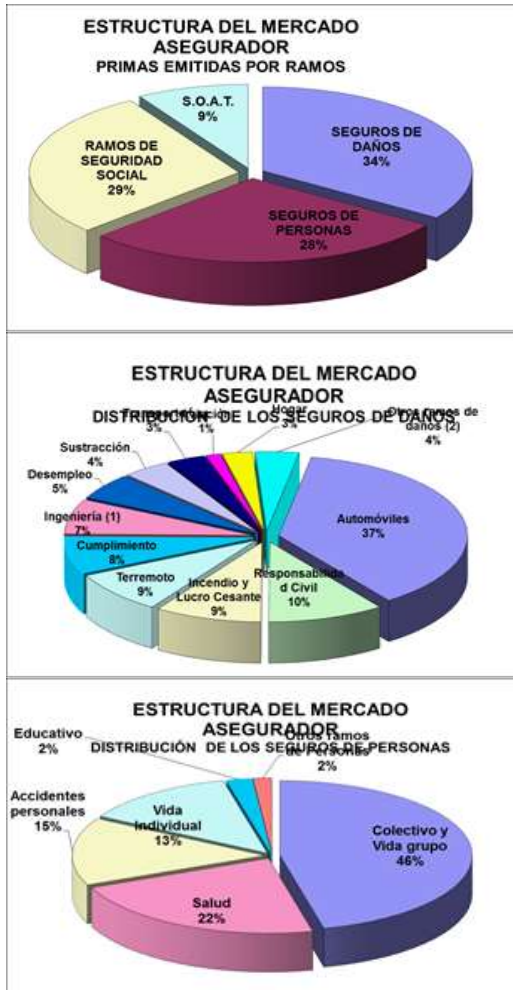
En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

7.5. Estructura del Mercado Asegurador: De acuerdo con FASECOLDA, con corte a octubre de 2017² la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas es:

² <http://www.fasecolda.com/index.php/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- Resumen de las principales variables del mercado asegurador



INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR
Comparativo octubre-2016 vs octubre-2017
CIFRAS EN MILES DE MILLONES DE PESOS

CUENTAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	oct-16	oct-17	Variac	oct-16	oct-17	Variac	oct-16	oct-17	Variac	oct-16	oct-17	Variac
PRIMAS EMITIDAS	9,633.00	10,162.87	5.5%	9,787.42	11,117.84	13.6%				19,420.42	21,280.70	9.6%
CUOTAS RECAUDADAS							589.62	565.02	-4.2%	589.62	565.02	-4.2%
SINIESTROS PAGADOS	4,547.81	4,831.93	6.2%	4,713.29	5,343.48	13.4%				9,261.09	10,175.41	9.9%
VALORES RECONOCIDOS							540.38	545.01	0.9%	540.38	545.01	0.9%
PRIMAS DEVENGADAS	6,714.48	7,262.12	8.2%	6,918.02	8,039.41	16.2%				13,632.50	15,301.53	12.2%
SINIESTROS INCURRIDOS	3,567.81	3,828.15	7.3%	5,489.77	6,080.68	10.8%				9,057.58	9,908.83	9.4%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	53.1%	52.7%	-0.8%	79.4%	75.6%	-4.7%				66.4%	64.8%	-2.5%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(II) ¹	55.3%	54.4%	-1.5%	79.6%	75.3%	-5.3%				67.8%	65.5%	-3.3%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	1,364.44	1,457.57	6.8%	936.35	1,114.31	19.0%	15.20	15.41	1.3%	2,315.99	2,587.29	11.7%
GASTOS GENERALES	2,294.23	2,408.69	5.0%	1,637.27	1,769.41	8.1%	24.79	23.94	-3.4%	3,956.29	4,202.04	6.2%
RESULTADO TÉCNICO	-528.58	-476.49	9.9%	-1,596.03	-1,349.44	15.5%	-39.75	-38.91	2.1%	-2,164.36	-1,864.84	13.8%
PRODUCTO DE INVERSIONES	748.64	741.69	-0.9%	2,825.22	2,613.23	-7.5%	94.57	75.61	-20.0%	3,668.42	3,430.53	-6.5%
RESULTADO NETO	253.06	272.09	7.5%	1,261.12	1,292.79	2.5%	43.62	31.18	-28.5%	1,557.81	1,596.06	2.5%
ACTIVOS	21,221.30	22,566.57	6.3%	36,510.72	42,223.47	15.6%	1,133.84	1,184.02	4.4%	58,865.86	65,974.05	12.1%
INVERSIONES	10,346.42	11,238.43	8.6%	30,168.50	35,202.36	16.7%	1,031.17	1,084.73	5.2%	41,546.09	47,525.51	14.4%
RESERVAS TECNICAS	12,886.80	13,997.92	8.6%	27,746.56	32,159.08	15.9%	857.94	830.44	-3.2%	41,491.31	46,987.44	13.2%
PATRIMONIO CONTABLE	3,898.85	4,071.34	4.4%	5,760.12	6,543.95	13.6%	153.96	177.49	15.3%	9,812.93	10,792.78	10.0%
PATRIMONIO TOTAL	4,140.55	4,343.14	4.9%	6,847.56	7,755.31	13.3%	172.72	189.50	9.7%	11,160.82	12,287.94	10.1%

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Resumen de Primas y Siniestros por ramos de seguro



COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS

Comparativo octubre-2016 vs octubre-2017

(millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS			SINIESTROS PAGADOS			PRIMAS DEVENGADAS			SINIESTROS INCURRIDOS			SINIESTRALIDAD CT A CI		
	oct-16	oct-17	VAR(%)	oct-16	oct-17	VAR(%)	oct-16	oct-17	VAR(%)	oct-16	oct-17	VAR(%)	oct-16	oct-17	VAR(%)
Automóviles	2,388,160	2,737,439	15%	1,566,755	1,613,780	3.0%	2,188,007	2,467,205	12.8%	1,504,582	1,602,349	6.5%	69%	65%	-3.8%
Responsabilidad Civil	702,723	731,007	4%	229,687	257,534	12.1%	406,696	458,049	12.6%	190,387	212,520	11.6%	47%	46%	-0.4%
Incendio y Lucro Cesante	695,531	671,120	-4%	537,494	397,556	-26.0%	232,499	261,304	12.4%	100,247	133,237	32.9%	43%	51%	7.9%
Terremoto	588,886	621,293	6%	4,953	6,286	26.9%	193,694	182,883	-5.6%	83,602	82,449	-1.4%	43%	45%	1.9%
Cumplimiento	629,847	552,588	-12%	140,843	302,484	114.8%	339,138	331,090	-2.4%	112,126	170,136	51.7%	33%	51%	18.3%
Ingeniería (1)	519,011	524,667	1%	190,271	178,434	-6.2%	131,047	128,279	-2.1%	55,991	63,687	13.7%	43%	50%	6.9%
Desempleo	317,986	392,320	23%	62,081	62,833	1.2%	274,752	332,269	20.9%	66,188	61,652	-6.9%	24%	19%	-5.5%
Sustracción	269,711	298,320	11%	45,466	55,480	22.0%	204,657	239,768	17.2%	38,728	49,863	28.8%	19%	21%	1.9%
Transporte	238,528	240,182	1%	87,755	101,970	16.2%	152,391	155,498	2.0%	54,447	55,108	1.2%	36%	35%	-0.3%
Aviación	111,184	94,211	-15%	53,455	120,327	125.1%	625	442	-29.3%	548	432	-21%	88%	98%	10%
Hogar	178,827	191,347	7%	44,750	71,906	60.7%	97,687	107,892	10.4%	29,928	37,330	24.7%	31%	35%	4.0%
Otros ramos de daños (2)	276,969	274,982	-1%	157,925	151,405	-4.1%	85,758	95,610	11.5%	27,235	48,033	76.4%	32%	50%	18.5%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	6,917,363	7,329,476	6.0%	3,121,435	3,319,995	6.4%	4,306,951	4,760,289	10.5%	2,264,009	2,516,796	11.2%	53%	53%	0.3%
Colectivo y Vida grupo	2,485,526	2,804,600	2.0%	1,000,366	1,090,166	9.0%	2,241,996	2,452,076	9.4%	930,054	950,177	2.2%	41%	39%	-2.7%
Salud	1,190,639	1,346,484	2.3%	789,856	885,771	12.1%	1,120,349	1,261,317	12.6%	785,897	904,910	15.1%	70%	72%	1.6%
Accidentes personales	841,529	886,319	5%	182,700	209,485	14.7%	620,248	700,660	13.0%	164,740	185,211	12.4%	27%	26%	-0.1%
Vida Individual	726,309	790,577	9%	149,416	173,748	16.3%	558,752	643,428	15.2%	136,705	156,009	14.1%	24%	24%	-0.2%
Educativo	152,895	129,123	-16%	65,045	78,191	20.2%	-83,459	-44,664	46.5%	107,795	117,449	9.0%	-129%	-263%	-133.8%
Otros ramos de Personas	60,307	95,771	59%	182,213	182,904	0.4%	-11,400	24,973	319.1%	179,214	184,110	2.7%	-1572%	737%	2309.3%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	5,457,205	6,052,874	11%	2,369,596	2,620,265	10.6%	4,446,486	5,037,790	13.3%	2,304,405	2,497,866	8.4%	52%	50%	-2.2%
Riesgos Laborales	2,553,574	2,839,252	11%	1,059,191	1,072,805	1.3%	2,528,291	2,811,163	11.2%	1,715,832	1,832,485	6.8%	68%	65%	-2.7%
Seguros Previsionales	1,442,295	1,709,922	19%	1,201,143	1,474,239	22.7%	1,370,959	1,522,588	11.1%	1,342,943	1,531,752	14.1%	98%	101%	2.6%
Rentas Vitalicias	1,323,477	1,505,696	14%	451,573	545,294	20.8%	-498,573	-350,926	29.6%	511,730	583,937	14.1%	-103%	-166%	-63.8%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL	5,319,346	6,054,870	14%	2,711,907	3,092,338	14.0%	3,400,677	3,982,825	17.1%	3,570,505	3,948,174	10.6%	105%	99%	-5.9%
TOTAL SIN S.O.A.T	17,693,914	19,437,220	10%	8,202,938	9,032,598	10.1%	12,154,114	13,780,904	13.4%	8,138,919	8,962,836	10.1%	67%	65%	-1.9%
S.O.A.T.	1,726,512	1,843,482	7%	1,058,153	1,144,249	8.1%	1,133,693	1,159,324	2.3%	925,266	960,890	3.9%	82%	83%	1.3%
GRAN TOTAL	19,420,426	21,280,702	9.6%	9,261,091	10,176,847	9.9%	13,287,807	14,940,228	12.4%	9,064,185	9,923,726	9.5%	68.2%	66.4%	-1.8%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - octubre-2017

(1) Incluye los ramos: Corriente débil, Minas y petróleos, Montaje y rotura de maquinaria y Todo riesgo contratista.

(2) Incluye los ramos: Desempleo, Agropecuario, Navegación y casco, Vidrios, Crédito comercial y Crédito a la exportación.

(3) Incluye los ramos: Rentas voluntarias, Pensiones voluntarias y Pensiones con conmutación pensonal.

(4)Salud: se incluyen los ramos de Salud y Enfermedades de alto costo.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

- Resumen de Primas Emitidas por Compañías

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS

Comparativo octubre-2016 vs octubre-2017

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL PRIMAS		
	oct-16	oct-17	Variac.	oct-16	oct-17	Variac.	oct-16	oct-17	Variac.	oct-16	oct-17	Variac.
SURAMERICANA	1,635,294	1,772,849	8%	2,241,407	2,506,170	12%				3,876,701	4,279,019	10%
ALFA	206,205	219,722	7%	2,485,367	2,652,000	7%				2,691,572	2,871,723	7%
BOLIVAR	591,727	600,853	2%	860,283	1,153,244	34%	9,202	9,006	-2%	1,452,010	1,754,097	21%
AXA COLPATRIA	606,269	631,003	4%	447,809	542,017	21%	568,032	541,106	-5%	1,054,078	1,173,020	11%
ALLIANZ	629,835	664,765	6%	370,512	418,079	13%				1,000,347	1,082,843	8%
MAPFRE	787,371	735,871	-7%	297,490	328,947	11%				1,084,861	1,064,818	-2%
ESTADO	806,457	869,928	8%	79,315	99,839	26%				885,772	969,767	9%
ARL SURA				806,085	955,951	19%				806,085	955,951	19%
POSITIVA				730,300	849,355	16%				730,300	849,355	16%
LIBERTY	665,483	638,945	-4%	164,406	164,068	0%				829,889	803,013	-3%
PREVISORA	669,642	681,117	2%							669,642	681,117	2%
EQUIDAD	293,467	328,299	12%	229,373	204,648	-11%				522,840	532,947	2%
MUNDIAL	426,076	497,797	17%							426,076	497,797	17%
COLMENA				413,933	478,335	16%	12,390	14,911	20%	413,933	478,335	16%
CARDIF	407,385	463,601	14%							407,385	463,601	14%
CHUBB	465,039	438,654	-6%							465,039	438,654	-6%
SOLIDARIA	366,396	425,511	16%							366,396	425,511	16%
BBVA	109,242	125,361	15%	210,791	235,326	12%				320,034	360,686	13%
SBS SEGUROS	304,789	324,739	7%							304,789	324,739	7%
QBE	289,074	293,413	2%							289,074	293,413	2%
METLIFE				213,927	236,447	11%				213,927	236,447	11%
GENERALI	114,062	148,547	30%	44,354	62,565	41%				158,416	211,112	33%
GLOBAL				156,100	134,620	-14%				156,100	134,620	-14%
CONFIANZA	126,762	123,813	-2%							126,762	123,813	-2%
PANAMERICAN				50,733	87,175	72%				50,733	87,175	72%
ZURICH	13,928	53,138	282%							13,928	53,138	282%
SOLUNION	28,593	33,662	18%							28,593	33,662	18%
NACIONAL	26,423	28,143	7%							26,423	28,143	7%
BERKLEY	16,720	22,796	36%							16,720	22,796	36%
SEGUREXPO	19,169	20,351	6%							19,169	20,351	6%
COFACE	8,773	10,213	16%							8,773	10,213	16%
JMALUCCELLI TRAVELE	18,823	9,774	-48%							18,823	9,774	-48%
AURORA				8,075	5,370	-34%				8,075	5,370	-34%
OLD MUTUAL				-22,841	3,681	116%				-22,841	3,681	116%
T O T A L	9,633,005	10,162,867	6%	9,787,419	11,117,836	14%	589,624	565,023	-4%	19,420,424	21,280,703	10%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - octubre-2017

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

- Resumen de Siniestros Pagados y Valores Reconocidos por Compañías



INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS
 Comparativo octubre-2016 vs octubre-2017
 CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL SINIESTROS		
	oct-16	oct-17	Variac	oct-16	oct-17	Variac	oct-16	oct-17	Variac	oct-16	oct-17	Variac
SURAMERICANA	1,109,027	1,053,490	-5%	1,225,856	1,502,461	23%				2,334,883	2,555,951	9.5%
ALFA	28,216	33,775	20%	1,050,740	1,189,539	13%				1,078,956	1,223,314	13.4%
BOLIVAR	191,056	238,046	25%	368,076	494,244	34%	18,441	15,032	-18%	559,132	732,290	31.0%
ALLIANZ	406,413	368,198	-9%	280,649	308,428	10%				687,062	676,626	-1.5%
MAPFRE	346,073	356,996	3%	271,229	273,878	1%				617,303	630,875	2.2%
ESTADO	384,581	452,722	18%	35,879	43,474	21%				420,460	496,196	18.0%
POSITIVA				471,446	457,337	-3%				471,446	457,337	-3.0%
AXA COLPATRIA	246,324	263,650	7%	179,281	179,232	0%	510,355	515,157	1%	425,605	442,882	4.1%
PREVISORA	279,562	370,415	32%							279,562	370,415	32.5%
LIBERTY	307,795	284,824	-7%	74,597	74,807	0%				382,392	359,631	-6.0%
MUNDIAL	237,034	328,821	39%							237,034	328,821	38.7%
ARL SURA				283,630	321,170	13%				283,630	321,170	13.2%
EQUIDAD	113,578	155,782	37%	97,620	100,189	3%				211,199	255,970	21.2%
QBE	203,590	178,287	-12%							203,590	178,287	-12.4%
SOLIDARIA	153,558	166,790	9%							153,558	166,790	8.6%
CHUBB	158,222	163,284	3%							158,222	163,284	3.2%
COLMENA				122,452	139,312	14%	11,588	14,823	28%	122,452	139,312	13.8%
SBS SEGUROS	118,209	124,071	5%							118,209	124,071	5.0%
BBVA	21,584	22,403	4%	94,892	99,301	5%				116,476	121,705	4.5%
GENERALI	53,009	81,548	54%	28,581	32,902	15%				81,590	114,450	40.3%
CARDIF	110,279	89,212	-19%							110,279	89,212	-19.1%
GLOBAL				53,835	65,348	21%				53,835	65,348	21.4%
CONFIANZA	36,390	38,818	7%							36,390	38,818	6.7%
METLIFE				47,863	32,163	-33%				47,863	32,163	-32.8%
SOLUNION	27,116	21,793	-20%							27,116	21,793	-19.6%
PANAMERICAN				11,873	21,699	83%				11,873	21,699	82.8%
SEGUREXPO	11,168	12,695	14%							11,168	12,695	13.7%
ZURICH	11	9,681	89376%							11	9,681	89376.2%
JMALUCELLI TRAVELERS	289	6,339	2097%							289	6,339	2097.2%
COFACE	4,527	5,893	30%							4,527	5,893	30.2%
OLD MUTUAL				6,712	5,603	-17%				6,712	5,603	-16.5%
BERKLEY	134	3,711	2672%							134	3,711	2672.4%
AURORA				8,073	2,395	-70%				8,073	2,395	-70.3%
NACIONAL	63	684	991%							63	684	991.4%
TOTAL	4,547,806	4,831,926	6.2%	4,713,285	5,343,484	13.4%	540,384	545,012	0.9%	9,261,091	10,175,410	9.9%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - octubre-2017
 SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - Salvamentos - Recobros

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

7.6. Análisis de la Oferta: Es importante precisar que no todas las compañías de seguros, participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

La siguiente gráfica muestra los principales oferentes que, dentro de los procesos adelantados por JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, participaron durante el año 2017.

		PRINCIPALES OFERENTES EN CONTRATACIÓN ESTATAL EN LOS PROCESOS DE LICITACION PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, MINIMA CUANTIA Y OTROS PROCESOS ASESORADOS POR JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
No	COMPAÑÍA ASEGURADORA	
1		ACE SEGUROS S.A.
2		ALLIANZ COLOMBIA
3		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
4		AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.
5		CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
6		GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
7		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
8		LIBERTY SEGUROS S.A.
9		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
10		POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
11		QBE SEGUROS S.A.
12		RSA SEGUROS
13		SEGUROS DEL ESTADO S.A.
14		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

7.7. Análisis de la Demanda:

a. Adquisiciones Previas de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Concepto	AÑO 2011-2012	AÑO 2012-2013	AÑO 2013-2014	AÑO 2014-2015	AÑO 2015 - 2016-2017
Programa de Seguros	Seguros Generales, Infidelidad y Riesgos Financieros y Servidores Públicos	Seguros Generales, Infidelidad y Riesgos Financieros y Servidores Públicos	Seguros Generales, Infidelidad y Riesgos Financieros y Servidores Públicos	Seguros Generales, Infidelidad y Riesgos Financieros y Servidores Públicos	Seguros Generales, Infidelidad y Riesgos Financieros y Servidores Públicos
Plazo	365	365	365	365	720
Valor	\$149.481.367	\$158.619.013	\$157.220.092	\$553,875,317.00	\$1.311.797.480

b. Estudio de precios de mercado:

ESTUDIO DE MERCADO												
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI												
OBJETO: CONTRATAR EL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS												
COSTO ESTIMADO PARA UNA VIGENCIA DE 320 DIAS												
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA UN PROCESO DE MINIMO 320 DIAS								\$ 88.308.973		31/12/2018	\$43.146.00	\$319.00
NUMERO DE DIAS MINIMOS COTIZADOS PARA EL PROCESO GENERAL								DIAS	310			
		VIGENCIA DESDE					Dia siguiente a la adjudicacion del proceso.	00.00 HORAS				
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - TASA ULTIMA POLIZ CONTRATADA - vigencia hasta 30/11/2017	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	FONDO DE ADAPTACION	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	TASA PROMEDIO	VALOR TOTAL ASEGURADO	PRIMA NETA VALOR ASEGURADO	TOTAL PRIMA NETA	IVA 19%	TOTAL PRIMA ANUAL 365 DIAS	DIAS DE VIGENCIA 320 DIAS
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 4.600.000.000	0,55	3,85	2,17	1,20	1,94	\$ 4.500.000.000	\$ 87.375.375	\$ 87.375.375	\$ 16.601.321	\$ 103.976.696	\$ 88.308.975
TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS								\$ 87.375.375	\$ 16.601.321	\$	103.976.696	\$ 88.308.975
PRESUPUESTO TOTAL								\$ 88.308.975				

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Infraestructura, como lo la unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, El Fondo Distrital de Adaptación y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, incluso con la tasa aplicada al último seguro de infidelidad y riesgos financieros contratados por la Agencia, cuya vigencia expiro el 30 de noviembre de 2017, considerando además que la siniestralidad específica de la Entidad ha sido cero (0)

c. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades del estado y otros consumidores del bien o servicio.

Se consultó procesos con características similares de otras entidades del estado en la página de Colombia compra Eficiente en el Link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	FONDO DE ADAPTACIÓN	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
UAEP-C-SAMC-004-2017	SAMC-001-2017	ANH – 01- LP - 2017
\$350.884.210	\$222.961.341	\$1.251.854.862
TASA IRF 3.85	TASA IRF 2.1667	TASA IRF 1.20

7.8. Análisis del Aspecto Regulatorio: Faselcolda como ente representativo del sector de Seguros ha participado activamente en lo referente la normatividad del sector.

En 1993 participó en la redacción del Título IV del nuevo Código de Comercio, que regula en su integridad al contrato de seguros. CODIGO COMERCIO DECRETO 410 DE 1971 CAPITULO V CONTRATO DE SEGUROS.

NORMATIVIDAD GENERAL ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

LEY 45 DE 1990, TÍTULO II CAPÍTULOS III, IV Y V; TÍTULO III CAPÍTULO III

Fasecolda participó en las discusiones de la Constituyente de 1991, en donde se señaló que la actividad aseguradora es de interés público y, por ello, sujeta a autorización y regulación de parte del Estado entre otros aportes.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es “... *objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca*”, en concordancia con lo cual el Decreto 1082 de 2015 prevé que en la licitación pública y en la selección abreviada de menor cuantía, “... *la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que “*la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio (...)*”

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

En el presente proceso de selección la oferta más favorable se determinará dando aplicación a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES: La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
a. Verificación de requisitos jurídicos	Habilitado / No habilitado
b. Verificación de capacidad financiera y Organizacional	Habilitado / No habilitado
c. Verificación de requisitos técnicos	Habilitado / No habilitado

a. VERIFICACION REQUISITOS JURIDICOS: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de presentación de la propuesta
- b. Certificado de existencia y representación legal
- c. Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato, cuando se requiera
- d. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP deberán acreditar que los contratos mediante los cuales se valida la experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos que se indican en el aparte correspondiente.

- e. Información sobre consorcios o uniones temporales
- f. Garantía de seriedad de la propuesta.
- g. Certificación de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales
- h. Compromiso de transparencia
- i. Acreditación de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
- j. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia., en el que conste que la sociedad proponente está autorizada para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

b. VERIFICACION REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural o Persona Jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, documento sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes financieros.

La Entidad exige los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicé	Formula	Margen Requerido
CAPACIDAD FINANCIERA		
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00 veces
Endeudamiento	Pasivo Total – Reservas Técnicas / Activo Total	Menor o igual al $\leq 50\%$
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a menos -10. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a -50.
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total.	El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a -10.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

c. VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS:

1. Experiencia del Proponente:

- (i) Para demostrar su experiencia en **manejo de programas de seguros**, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo tres (3) contratos, los cuales sumados correspondan a un valor igual o superior al presupuesto.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder a contratos cuyo objeto consista en el manejo de programas de seguros.

- (ii) Para demostrar su experiencia en **el pago de siniestros**, los proponentes deberán acreditar certificaciones de máximo tres (3) clientes, las cuales sumadas correspondan a un valor igual o superior del presupuesto.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder al pago de siniestros.

Se tendrá como válida para la acreditación de la experiencia en pago de siniestros, la información certificada por el representante legal de la aseguradora (proponente), contenida en el Anexo 2B.

REGLAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SEGUROS:

Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos para acreditar experiencia en el manejo de la póliza de seguros y máximo (3) certificaciones para acreditar experiencia en el pago de siniestros.

En el caso de que un proponente incluya en el ANEXO, un mayor número de contratos o certificaciones, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en los referidos Anexos.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes o que realizaron el pago de los siniestros, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse los ANEXOS, en los cuales se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Para el caso de los contratos en ejecución, el proponente informará únicamente el valor ejecutado o facturado hasta la fecha de cierre del presente proceso y ese valor será el que se tendrá en cuenta para calcular la experiencia.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

En el evento de presentar las certificaciones con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV, Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último, se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en los ANEXOS y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la calificación.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia en la ejecución de contratos relacionada que no esté inscrita en el RUP.

Teniendo en cuenta lo anterior, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados hasta el tercer nivel en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
841315	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios Financieros y de Pensiones	Servicios de Seguros Para Estructuras y Propiedades y Posesiones

REGLAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL PAGO DE SINIESTROS:

Para acreditar experiencia en el pago de siniestros se podrán aportar certificaciones expedidas por los respectivos clientes, acompañado del anexo 2B o el Anexo 2B suscrito por el representante legal del proponente, los cuales deberán contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Ramo
- Póliza
- Fecha del Siniestros
- Valor pagado
- Fecha de Pago

8.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SEGURO A CONTRATAR

El estudio de las condiciones técnicas de las propuestas no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, en el entendido que las mismas son aquellas con las cuales se encuentra contratado actualmente el programa de seguros de la Entidad e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

a. AMPAROS OBLIGATORIOS: Todos los amparos obligatorios deberán ser ofrecidos por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta. El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo.

Cuando se sublimiten amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende **será causal de no habilitación de la propuesta.**

b. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Todas las cláusulas obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de no ser habilitada su propuesta.

c. DEDUCIBLES OBLIGATORIOS: Todos los deducibles obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta.

NOTA: LOS AMPAROS OBLIGATORIOS, LAS CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Y LOS DEDUCIBLES descritos para cada uno de los ramos relacionados en el presente pliego de condiciones deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro.

Cuando se omitan, excluyan o modifiquen algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias en algún ramo, la propuesta no será habilitada.

Para tales efectos, el proponente deberá presentar la CARTA DE ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES” y las coberturas y sub límites asegurados, cláusulas adicionales, y en general las condiciones complementarias ofrecidas para cada ramo, según lo indicado en el presente Pliego.

Nota: En caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta y los textos, condiciones generales, cláusulas y definiciones de las pólizas, prevalecerá la información de la propuesta, acorde con las condiciones técnicas particulares ofrecidas.

d. EXCLUSIONES: El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a cada seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.

La presentación de la propuesta será evidencia de la aceptación de esta condición y por lo tanto cualquier estipulación en contrario será causal de no habilitación de su propuesta.

e. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL: El proponente deberá:

- Ofrecer un plazo máximo de cinco días hábiles para la expedición de pólizas y anexos, diferentes a los iniciales de cada contrato de seguro o para la contestación de las solicitudes relacionadas con cualquier aspecto, diferentes a siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

- Ofrecer un plazo máximo de tres días hábiles para la contestación de comunicaciones relacionadas con la atención y trámite de siniestros, diferente a la liquidación y pago de siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.
- Relación del personal directivo y operativo de la Compañía (indicando nombre, cargo, teléfono, e-mail) que atenderá el manejo del programa de seguros de la Entidad, señalando las funciones que realizará frente al programa de seguros.

Se deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal para el manejo de los seguros:

- **Expedición de Documentos:** Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo
- **Atención de siniestros:** Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo
- **Conciliación de cartera:** Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo
- **Comités de seguros y de siniestros:** Dos personas del nivel directivo y una del nivel operativo
- **Otras solicitudes:** Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo

Nota: Como personal directivo para la atención de los seguros de la Entidad, el proponente debe destinar únicamente funcionarios con capacidad de toma de decisiones al interior de la compañía de seguros, lo cual deberá ser certificado por el Representante Legal del proponente. Los funcionarios directivos propuestos, podrán desarrollar funciones en varias actividades o áreas de la compañía.

f. OFERTA DE SEGUROS: El proponente debe presentar una propuesta técnica que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el formato Técnico, así:

- Nombre del Seguro.
- El ofrecimiento de los amparos obligatorios y las cláusulas obligatorias
- Relacionar los amparos adicionales, las cláusulas adicionales y las cláusulas de garantía que apliquen para cada uno de los ramos.
- Deducibles
- Valor Asegurado cotizado, el cual deberá ser el que se requiere en el pliego de condiciones.
- Costo del seguro cotizado indicando: La tasa anual, la prima neta anual, gastos de expedición (si hay lugar a ellos) y la prima total anual.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

- Valor de las alternativas (opcional) solicitadas en la póliza indicada en los Pliegos de Condiciones.

Para presentar la propuesta técnica, el oferente debe considerar las indicaciones que se describen en los formatos técnicos.

La propuesta técnica deberá señalar expresamente la no aceptación de uno o varios de los amparos o de las cláusulas adicionales requeridas en el pliego de condiciones y describir al frente de cada una de las cláusulas y/o condiciones escritas en el formato de la oferta presentada para cada uno de los ramos de seguro, si la otorga, escribiendo **SI**, o si no la otorga escribiendo **NO**. En caso de no escribir alguna respuesta frente a algún amparo o cláusula, se entenderá que no se otorga.

Si no se indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida y si no suministra información acerca del valor de las primas para alguna de las pólizas a contratar, se entenderá que la misma se otorga en las condiciones indicadas en la propuesta sin costo alguno para la Entidad.

g. EJEMPLAR DE LA PÓLIZA OFRECIDA: El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. En el evento en que el proponente no presente los ejemplares de las pólizas, la ENTIDAD, podrá dentro del plazo de evaluación, solicitar el texto respectivo.

h. REASEGUROS: El proponente presentará la relación de los Reaseguradores que respalden las pólizas para las cuales presente oferta.

El proponente debe presentar la relación de los reaseguradores que respaldan la oferta, que incluya la evaluación más reciente que les haya sido otorgada por cualquiera de las firmas calificadoras de riesgos.

Esta evaluación deberá corresponder a la que actualmente tenga vigente el reasegurador.

Esta condición debe mantenerse durante el período de la contratación, incluida sus prorrogas, si las hubiere. Finalmente, cabe recordar que las reaseguradoras que finalmente conformen el grupo único, así como las firmas corredoras de reaseguro (si las hubiere) que intervengan en la oferta, deben cumplir con la obligación de registro establecida en la Superintendencia Financiera de Colombia

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso, deberán tener en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante el tiempo de su adjudicación

i. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES: El proponente deberá diligenciar y presentar el formato de atención, trámite y pago de siniestros, para todos y cada uno de los seguros ofertados. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros, así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro.

Si el proponente no utiliza el formulario antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, entre otros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

j. SERVICIOS: El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

k. PROPUESTA ECONOMICA: El oferente deberá presentar una propuesta económica con su respectiva vigencia técnica, que incluya la siguiente información y condiciones:

1. El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se realiza bajo un sistema de tasas fijas anuales e invariables durante la vigencia adjudicada, de acuerdo con la modalidad de seguro; con la firma de la carta de presentación de la propuesta, el proponente acepta esta condición.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

2. Serán por cuenta del asegurador y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal.

3. Las tasas y primas de la propuesta deberán mantenerse en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante todo el tiempo de su adjudicación, es decir, durante toda la vigencia técnica contratada.

4. La Entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.

8.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

- Todos los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la ANI y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación indicado en el cronograma del presente proceso de selección.
- Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada hasta el plazo del traslado del informe de evaluación.
- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

9. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimizar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la evaluación de este proceso: como elemento económico la mayor vigencia del seguro y la mejora en valores asegurados, para el factor técnico y de calidad las mejoras en los amparos obligatorios, cláusulas obligatorias, amparos adicionales, condiciones especiales, cláusulas de garantías y atención, trámite y pago de siniestros y por último el factor legal de Apoyo a la Industria Nacional.

La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, el puntaje máximo total será de 1.000 puntos

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
CRITERIOS TECNICOS - TRESCIENTOS (300) PUNTOS		
Mejora en Amparos Obligatorios	40	300
Mejora en Cláusulas Obligatorias	40	
Amparos Adicionales	40	
Cláusulas Adicionales	40	
Condiciones Especiales	50	
Cláusulas de Garantía	40	
Atención, Trámite y Pago de Siniestros	50	
CRITERIOS ECONÓMICOS - SEISCIENTOS (600) PUNTOS		
Mejora en valores asegurados	300	600
Mejora en deducibles	300	
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL CIEN (100) PUNTOS		
Bienes y/o servicios nacionales	100	100
Bienes y/o servicios extranjeros	50	
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS	

9.1. FACTOR DE CALIDAD: (300 PUNTOS)

- MEJORA EN AMPAROS OBLIGATORIOS (40 PUNTOS)

Únicamente el proponente podrá ampliar o mejorar las condiciones de las cláusulas obligatorias en las cuales se establezcan números de días, porcentajes o valores en relación con dichas cifras.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Cuando en el amparo se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de rechazo de la oferta.

Cuando se sublimiten amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende **no se calificará el ramo respectivo**.

Cada uno de los amparos objeto de ser mejoradas, serán evaluados con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Al proponente que no Sublímite un amparo obligatorio que tenga prevista esta opción se le asignarán 40 puntos y a los demás proponentes que hayan sublimitado se les asignará cero (0) puntos.
- Cuando todos los proponentes sublimiten un amparo obligatorio que tenga prevista esta opción, se asignará el mayor puntaje al Sublímite que ofrezca la mayor cobertura y los demás se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres simple.
- Cuando los elementos de los sublímites no sean comparables entre los ofrecimientos se calificará con 20 puntos el respectivo Sublímite.
- Los amparos obligatorios que no tengan prevista la opción de ser sublimitado no recibirán puntaje alguno.
- Luego se sumará el valor obtenido para cada una de los amparos obligatorios que permiten sublímites y se dividirá entre el número total de ellos, obteniendo el puntaje total de este aspecto en cada ramo.

- MEJORA EN CLÁUSULAS OBLIGATORIAS (40 PUNTOS)

Únicamente el proponente podrá ampliar o mejorar las condiciones de las cláusulas obligatorias en las cuales se establezcan números de días, porcentajes o valores en relación con dichas cifras. Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de rechazo de la oferta.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Cada una de las cláusulas objeto de ser mejoradas se calificarán con un máximo de 40, puntos de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Se otorgarán 40 puntos al proponente que ofrezca la mayor cobertura en números de días, porcentajes o valores y los demás se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres simple.
- Cuando una cláusula tenga varios elementos objeto de ser mejorados, como por ejemplo valores y días, cada elemento se evaluará con 40 puntos y se promediarán todos los resultados para obtener la calificación de dicha cláusula.
- Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas obligatorias objeto de ser mejoradas y se dividirá entre el número total de ellas, obteniendo el puntaje total de este aspecto en cada ramo.

El proponente podrá variar el texto de la cláusula sujeta a evaluación, pero no podrá cambiar ni modificar el objeto de la misma, ya que, si el texto ofrecido por el proponente no tiene el mismo objeto y características de la cláusula solicitada en el pliego de condiciones, no se evaluará el ramo.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna "texto de la cláusula ofrecida".

Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna "descripción de la cláusula". Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en el pliego de condiciones, y modifica el texto de la columna "descripción de la cláusula", se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en el pliego de condiciones y no el modificado por el proponente. Por otra parte, si el proponente indica afirmativamente que otorga la cláusula y no indica si el texto ofrecido es igual al indicado en el pliego de condiciones se entenderá que el texto a aplicar es el requerido en el pliego de condiciones.

Finalmente, si el proponente no indica si ofrece alguna cláusula se entenderá que no la otorga.

- AMPAROS ADICIONALES (40 PUNTOS)

Se calificará con 40 puntos cada uno de los amparos adicionales otorgados en las mismas condiciones en que fueron solicitados. Si el amparo no es ofrecido, no obtendrá puntaje.

Los amparos que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres simple en comparación con los demás oferentes.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Cuando no sea posible aplicar la regla de tres simple, por cuanto los elementos del Sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje.

Cuando ninguno de los oferentes otorgue el amparo evaluado en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra el amparo requerido en el pliego de condiciones.

Luego se sumará el valor obtenido para cada uno de los amparos ofrecidos en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de amparos solicitados en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de los amparos adicionales del respectivo ramo.

Los amparos otorgados que no se hayan solicitado en el pliego de condiciones no serán calificados.

- CLÁUSULAS ADICIONALES (40 PUNTOS)

Se calificará con 40 puntos cada una de las cláusulas otorgadas en las mismas condiciones en que fueron solicitadas. Si la cláusula no es ofrecida, no obtendrá puntaje.

Las cláusulas que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres simple en comparación con los demás oferentes.

Cuando no sea posible aplicar la regla de tres simple, por cuanto los elementos del Sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje.

Cuando ninguno de los oferentes otorgue la cláusula evaluada en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra la cláusula requerida en el pliego de condiciones.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna "texto de la cláusula ofrecida". Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna "descripción de la cláusula". Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en el pliego de condiciones, y modifica el texto de la columna "descripción de la cláusula", se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en el pliego de condiciones y no el modificado por el proponente. Por otra parte, si el proponente indica afirmativamente que otorga la cláusula y no indica si el texto ofrecido es igual al indicado en el pliego de condiciones se entenderá que el texto a aplicar es el requerido en el pliego de condiciones.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Si al revisar el texto de la cláusula adicional ofrecida se advierte que el objeto de la misma es diferente al de la descrita en el pliego de condiciones, se tendrá como no presentada.

Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas ofrecidas en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de cláusulas solicitadas en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de las cláusulas adicionales del respectivo ramo. Las cláusulas otorgadas que no se hayan solicitado en el pliego de condiciones **no serán calificadas**.

- CONDICIONES ESPECIALES (50 PUNTOS)

Se otorgarán hasta 50 puntos a las condiciones especiales solicitadas en los formatos de cada uno de los ramos señalados en los pliegos de condiciones, conforme a los criterios de ponderación que se establecen para cada una de tales condiciones.

- CLAUSULAS DE GARANTIA (40 PUNTOS)

El proponente deberá indicar en el formato respectivo, las cláusulas de garantía exigidas. Se otorgarán 40 puntos al proponente que exija el menor número de cláusulas de garantía y los demás se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres simple.

Las únicas cláusulas de garantía aplicables a cada seguro serán las que el proponente relacione en el formato dispuesto para cada ramo. Por lo tanto, expresiones como "las indicadas en las condiciones generales del seguro" o "aquellas otras que se relacionen en la póliza" no serán tenidas en cuenta y por lo tanto no se podrán aducir para negar el reconocimiento de la indemnización o solicite la nulidad del contrato de seguro, pues es deber del proponente relacionar expresamente las únicas cláusulas de garantía que aplicará para cada seguro.

En el evento de que alguna cláusula de garantía no pueda ser cumplida por el Asegurado, se rechazará la oferta. Por lo tanto, si existiere duda por parte del proponente acerca de la posibilidad de que la Entidad pueda cumplir alguna cláusula de garantía podrá formular la respectiva consulta dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

- ATENCION, TRAMITE y PAGO DE SINIESTROS (50 PUNTOS) – Anexo No 16

- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO (30 PUNTOS)

Se calificará con 30 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros, los demás se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres inversas.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc. serán tenidos como dos (2) documentos en fotocopia simple.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

Cuando uno o varios de los documentos requeridos conllevan a dejar sin efecto algún amparo o cláusula ofrecida, se tendrá(n) por no escrito.

- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN (10 PUNTOS)

Se otorgará un máximo 10 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	10
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	7
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	3
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

- PLAZO PARA EL PAGO DEL SINIESTRO (10 PUNTOS)

Se otorgará un máximo 10 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago del siniestro, contado a partir del momento en que la entidad radique la liquidación del siniestro, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	10
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	7
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	3
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

9.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (600 PUNTOS)

En el presente proceso contractual, se llevará a cabo la evaluación económica de la siguiente forma:

CRITERIOS ECONÓMICOS SEISCIENTOS (600) PUNTOS		
Mejora en valores asegurados	300	600
Mejoras en los deducibles y/o valores asegurados	300	

- MEJORA EN VALORES ASEGURADOS (300 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje señalado al oferente que proponga el mismo valor de prima y la misma vigencia establecida en la oferta básica, para la alternativa 2, y se otorgará la mitad del puntaje señalado al oferente que proponga el mismo valor de prima y la misma vigencia establecida en la oferta básica, para la alternativa 1.

ALTERNATIVA	VALOR ASEGURADO	PUNTAJE
I	\$ 6.000.000.000	150
II	\$ 9.000.000.000	300

- MEJORA EN LOS DEDUCIBLES (300 PUNTOS)

El proponente podrá presentar deducibles inferiores a los requeridos como obligatorios, para los eventos y/o amparos, que así lo permitan en el formato respectivo, es decir aquellos que no sean obligatorios, por cuanto no permiten aplicar deducible, con base en las tablas que se establecen para cada deducible susceptible de mejora.

Para el seguro de Infidelidad y riesgos financieros, se calificará con máximo 300 puntos cada uno de los deducibles ofertados, con base en las tablas que se establecen para cada deducible.

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

A. TODA Y CADA PERDIDA

DEDUCIBLE ACTUAL MAXIMO OBLIGATORIO: \$15.000.000
--

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

- **Toda y cada perdida**

\$0	300
Superior a \$0 y hasta \$5.000.000	200
Superior a \$5.000.000 y hasta \$10.000.000	100
Superior a \$10.000.000 e inferior a \$15.000.000	50

9.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 puntos)

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios extranjeros	50

Servicios de origen Nacional 100 Puntos

Se otorgarán hasta cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero 50 puntos

Se otorgarán hasta cincuenta (50) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente invitación son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

NOTA 1: En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual no se considerará este tratamiento en la presente contratación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

NOTA 2: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.

9.4. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

RAMO	PORCENTAJE DE RELEVANCIA
Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	100%

9.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate:

1. Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación, es decir, en el factor técnico.
2. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, es decir, en el factor económico.
Si persiste el empate, se continuará con las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:
3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. De continuar con el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
5. De continuar el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura..

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada de enero 05 de 2016 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión MACPC-07, esto es:

“(…) Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (…)”

“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. (…)

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”

Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 4 y 5, respecto de ningún proponente.
- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 4 y 5.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

- b) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
- c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones. En consecuencia, si el integrante aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en turno para asignarse la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) se procederá con los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, obtenga la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes
- ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

9.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- c. Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- d. Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- e. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO o su inscripción no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones y según la normatividad vigente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

- f. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- g. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- h. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el presente pliego de condiciones.
- i. Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
- j. Cuando el proponente, aun luego de subsanes, no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
- k. Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
- l. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- m. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en la Selección Abreviada, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- n. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- o. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la AGENCIA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
- p. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- q. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de Contratación de selección abreviada de mínima cuantía.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

- r. Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de la Entidad y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación que tome la Entidad.
- s. Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.
- t. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
- u. Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- v. Cuando el proponente no presente oferta económica.
- w. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
- x. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
- y. Cuando el proponente no suministre la información y documentación solicitada por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación.
- z. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.
- aa. En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

10. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA considera que no es aplicable a los contratos de seguros la probabilidad los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con los siguientes argumentos:

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de que por circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes aquél resulte más gravoso para el contratista.

Este riesgo no resulta aplicable al contrato de seguros habida cuenta que una de sus características esenciales es la aleatoriedad (contingencia de ganancia o pérdida sujeta al azar). De igual forma por disposición del artículo 13 de la ley 80 de 1993, norma vigente, a los contratos de seguros les son aplicables los principios y normas que gobiernan el contrato de seguros establecidos en el artículo 1036 y s.s. del Código de Comercio.

De igual forma se destaca que entre las normas aplicables a los contratos de seguros se contempla el artículo 1071 del Código de Comercio, al tenor del cual, las aseguradoras pueden revocar unilateralmente los seguros suscritos usualmente en eventos de siniestralidad mayor, tal es el caso de la potestad del asegurador con sujeción al aviso al asegurado con un término de no menor de diez (10) días.

Al respecto en el pliego de condiciones se incorporará a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura la posibilidad de que esta revocación se realice a los ciento veinte (120) días, a excepción del amparo de AMIT, incluido terrorismo, el cual por condiciones de mercado nacional e internacional es diez (10) días, ello con el objeto de que la Entidad pueda tomar medidas y si es del caso desarrollar adecuadamente un nuevo proceso de selección de aseguradoras (con ajustes económicos y de condiciones), en caso de presentarse la revocación.

Así las cosas, el riesgo se encuentra asignado a las aseguradoras proponentes, quienes lo precaven y mitigan con la posibilidad de una revocación a ciento veinte (120) días, por lo tanto, no habrá un mecanismo adicional de ajuste y revisión de primas en vigencia de los seguros contratados y como resultado del desequilibrio emanado de la siniestralidad de los mismos.

No obstante, lo anterior, la entidad ha previsto la caracterización de riesgos asociados al presente proceso de contratación, la cual se encuentra en documento Anexo al presente documento.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

11. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Se deberá allegar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

- Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- Asegurado y beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- Tomador: Proponente.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial
- Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando así lo solicite la Agencia Nacional de Infraestructura.

NOTA 1: En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

la seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

NOTA 2: LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convocó de manera limitada a las Mipymes, interesadas en participar en el presente proceso, las cuales deberían de presentar MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso; que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, desde el 31 de enero de 2018 hasta el 8 de febrero de 2018, NO SE RECIBIERON manifestaciones de interés para limitar la convocatoria; en consecuencia, en el presente proceso NO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES.

13. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia por razones de interés público, para el caso de riesgos

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo siguiente:

El artículo 39 del Decreto 663 de 1993, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, establece:

“ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

Artículo 39. “Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*
- b) Los seguros obligatorios;*
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y*
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.*

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993).

En virtud de lo establecido en el literal d) del parágrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR POLIZA DE SEGUROS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS REQUERIDA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.

15. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3-06- G.I.T Servicios Generales -Vicepresidencia administrativa y Financiera quien velará por los intereses de la Entidad.

Cordialmente,

(Original firmado por)

LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
Experto G3-06 - Servicios Generales

(Original firmado por)

NELCY MALDONADO BALLÉN
Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

(Original firmado por)

GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Preparo: Cesar Martinez - Jargu Seguros S.A. Corredores de Seguros.
Luis Fabián Ramos Barrera - Experto G3-06- Servicios Generales

Reviso: Nelcy Maldonado Ballen / Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero
Mario Hernan Ceballos Mejia / Gerente Proyecto / VAF